

**LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL N°639/2025**

**Ley de fecha 24 de julio de 2025**

**CARLOS RUDDY DORADO FLORES**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Por cuanto el, Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente,

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA  
"CALLE RENÉ MIDDAGH HURTADO"**

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

El Gobierno Autónomo Municipal, en ejercicio de sus competencias, considera necesario rendir homenaje a personalidades que han contribuido de manera significativa al desarrollo cultural y a la identidad de la región.

En ese contexto, se reconoce a René Middagh Hurtado, exalcalde de San Ignacio de Velasco, ciudadano ejemplar, servidor público y personaje notable de nuestra población, quien dedicó su vida al servicio de la comunidad, destacándose por su compromiso, liderazgo y vocación de trabajo en beneficio del bienestar colectivo. Su gestión y aporte han dejado una huella importante en el desarrollo del municipio, constituyéndose en un referente de servicio público y compromiso con su pueblo.

En mérito a su entrega y compromiso con el desarrollo de San Ignacio de Velasco, corresponde perpetuar su memoria mediante la nominación de una vía pública con su nombre.

**CONSIDERANDO**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 272 consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos en el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" en su artículo 34 parágrafos I establece "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

La Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, garantiza en su artículo 16 en su numeral 4 establece en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas, y modificarlas.

En el mismo cuerpo legal en su artículo 16, numeral 29) establece como una competencia del Concejo Municipal la de Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías Andrés Báñez, Ley 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes; dentro del marco de sus competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente:

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA  
"CALLE RENÉ MIDDAGH HURTADO"**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente Ley tiene por objeto denominar una vía pública con el nombre de: **"CALLE RENÉ MIDDAGH HURTADO"**, en reconocimiento a su destacada labor como exalcalde y su valioso aporte al desarrollo del municipio.

**Artículo 2. (Ubicación).**- La vía pública a ser nominada se encuentra ubicada en la zona Oeste, Barrio 27 de Mayo, nace desde la rotonda de la circunvalación y conecta con la Av. Aurelio Roca, con una longitud de 375,00.- metros.

**Artículo 3. (Ejecución).**- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las unidades correspondientes, queda encargado de la implementación de la presente Ley, incluyendo la instalación de señalética y la adecuación de registros catastrales, planos urbanos y sistemas de información territorial conforme a la nueva denominación.

**Artículo 4.-** Entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autónoma a los familiares.

**DISPOSICION FINAL**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** La presente Ley Autónoma Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.** - De acuerdo a lo establecido por el art. 14 de la Ley 482, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomía -SEA, para su registro.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

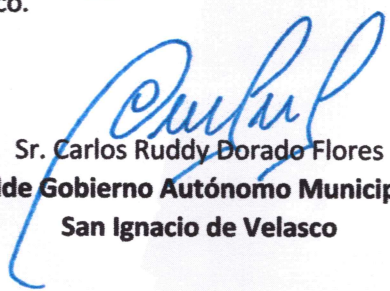
Remítase al Órgano Ejecutivo para fines de su promulgación y publicación.

  
Dr. José Marcos Méndez Mañas  
Concejal Secretario  
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco



  
Lic. Cristian Méndez Roca  
Concejal Presidente  
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

  
Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores  
Alcalde Gobierno Autónomo Municipal de  
San Ignacio de Velasco